

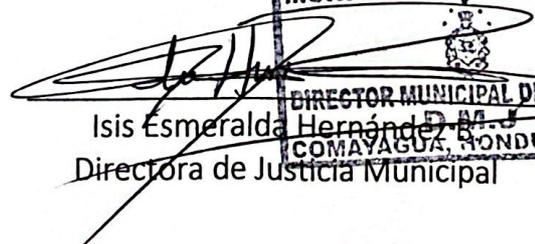


Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua
CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad. CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. ORDENA: PRIMERO: Proceder de inmediato a la limpieza de solares habitados, baldíos y su entorno, lavar las pilas, barriles y cualquier otro recipiente que contenga agua, eliminación de criaderos de zancudos que transmiten las enfermedades de Dengue, Chikungunya y Zika. SEGUNDO: Por parte de personal de la Alcaldía Municipal se realizará visitas domiciliarias. TERCERO: A los(as) ciudadanos(as) que contravengan a la presente ordenanza se les debe aplicar una multa de Lps.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) a Lps. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) teniendo en cuenta la gravedad de la contravención a través de la Dirección Municipal de Justicia. CUARTO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir de la publicación en los medios pertinentes para conocimiento de la ciudadanía en general.

Dado en el Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua a los 22 días del mes de mayo del 2025.


Isis Esmeralda Hernández B.
Directora de Justicia Municipal

MUNICIPALIDAD DE LAMANI
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA
COMAYAGUA, HONDURAS C.A.